



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
4 DE OCTUBRE DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00034

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez  
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente resolución dictada en avocación, de lo que los seis miembros presentes se dan por enterados:

- Decreto de la Alcaldía nº 550/2021, de 28 de septiembre de 2021, por el que se avoca la competencia relativa a al otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, para conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras y garaje en planta baja en calle Llano Vilchez s/n de Berja (O/162/21, OV 2021/402960/003-011/00033).





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Presenta un proyecto con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 19/03/21 y 05/08/21 - Exp. 21-00327-PB, Proyecto básico de vivienda unifamiliar sobre garaje en calle Nueva, 3 de Berja, redactado por el arquitecto D. Pablo Escobar González.

Posteriormente, se presenta con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 28/09/21 - Exp. 21-00327-PE Proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar sobre garaje en calle Nueva, 3 de Berja.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández el 30 de septiembre de 2021. Según este informe el proyecto de construcción de Básico y ejecución de vivienda unifamiliar sobre garaje, en la parcela e inmueble ubicado en C/ Nueva, 3 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número PARTE DE 4981003WF0748S0001JA, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-1. Casco Histórico de Berja), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado. Se ha emitido informe jurídico con fecha 1 de octubre de 2021.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-1
- Finalidad: construcción de vivienda unifamiliar sobre garaje
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: calle Nueva nº 3 de Berja, referencia catastral 4981003WF0748S0001JA
- Promotor: D<sup>a</sup> D<sup>a</sup>. Encarnación del Castillo Cruz con DNI \*\*\*0833\*\*
- Presupuesto de ejecución material: 197.081,89 €.
- Autor del Proyecto: D. Pablo Escobar González, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Pablo Escobar González, Arquitecto. y D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza Residuos construcción: 380,00 €
- Fianza desperfectos bienes dominio público: 600,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0471/19, de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 197.081,89 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	5.912,46 €
Ingresado Anteriormente: .....	5.912,46 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 197.081,89 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: .....	1.970,82 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.970,82 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan .

4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/145/20, OV 2020/402960/003-011/00030, y resultando:

D. Agustín Lorenzo Prados Bautista con DNI \*\*\*0554\*\* en nombre y representación de D. Víctor Martínez Martín con DNI \*\*\*1197\*\*, según queda acreditado en el expediente, presenta en el registro de entrada del Ayuntamiento de Berja el 6 de julio de 2020, anotado al número 2889, solicitud de licencia de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar ubicada en calle Callejón de Beltrán, 25 de Berja.

Junto con la solicitud presenta un proyecto con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 12/05/20 - Exp. 20-00382-BE de Proyecto básico y de ejecución de reforma-



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en callejón de Beltrán 25 de Berja, redactado por el Arquitecto D. Agustín Lorenzo Prados Bautista.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez el 16 de septiembre de 2021. Según este informe el inmueble ubicado en callejón de Beltrán 25 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 4079802WF0747N0001WO, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-3. Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 28 de septiembre de 2021.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3
- Finalidad: reforma-ampliación de vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: callejón de Beltrán 25 de Berja, referencia catastral 4079802WF0747N0001WO.
- Promotor: D. D. Víctor Martínez Martín con DNI \*\*\*1197\*\*
- Presupuesto de ejecución material: 31.434,48 €.
- Autor del Proyecto: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto y D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.
- Fianza Residuos construcción: 221,18 €
- Fianza daños dominio público: 478,82 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0471/19, de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 31.434,48 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	943,03 €
Ingresado Anteriormente: .....	943,03 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 31.434,48 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: .....	314,34 €
Ingresado Anteriormente: .....	314,34 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

### **5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente C/24/21 OV 2021/402940/006-305/00001, y resultando:

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2021 se ha justificado de manera motivada la necesidad del contrato de prestación del servicio de investigación con la Universidad de Almería cuyo objeto es determinar los “Efectos del fuego en la biodiversidad del monte público de Berja”.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero. Contratar con la Universidad de Almería el servicio de investigación con objeto de determinar los “efectos del fuego en la biodiversidad del monte público de Berja”, por un importe de diez mil euros, (10.000,00 €), a lo que le corresponde un IVA de dos mil cien euros (2.100,00 €) lo que hace un total de doce mil cien euros (12.100,00 €).

Segundo. Aprobar el gasto de doce mil cien euros (12.100,00 €) con cargo a la partida 463.423.90 del vigente presupuesto municipal.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Universidad a los efectos de proceder a la formalización de este contrato.

## **6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/006-810/00025, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VESTUARIOS Y CUARTO TÉCNICO EN C/ HAZA LORCA DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Septiembre de 2021.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: CONSTRUCCIONES REYES MILÁN S.L.

C.I.F nº B04323838.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 48.290,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 39.909,09 €.

IVA 21%: 8.380,91 €.

Importe líquido de la presente certificación: 48.290,00 €.

El Proyecto de Ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2021. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2021 a favor de la empresa CONSTRUCCIONES REYES MILÁN S.L., con CIF B04323838, por un precio (IVA incluido) de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (48.290,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

F/2021/1613	A092100001	29/09/2021	9.030,00 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2021/1627	V-FAC+ FC0921-0056	30/09/2021	65.167,91 €	GRUPORAGA S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## 8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 8.1.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00049, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/1254	Emit- 49	27/07/2021	20.883,39 €	CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S L
F/2021/1365	Retif- 30	29/04/2021	3.566,35 €	CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S L





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

8.2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/006-810/00023, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “REPOSICIÓN DEL ACERADO EN LA CALLE GRANADOS DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de Septiembre de 2021.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.

C.I.F nº B04527164.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 20.883,39 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 17.259,00 €.

IVA 21%: 3.624,39 €.

Importe líquido de la presente certificación: 20.883,39 €.

La Memoria valorada de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2021. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2021 a favor de la empresa CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L., con CIF B04527164, por un precio (IVA incluido) de VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (20.883,40 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**8.3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS “EJECUCIÓN DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE MAESTRO ALONSO Y MANUEL DE FALLA DE BERJA”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente OV 2021/402960/910-010/00004, y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2021 se aprobó la memoria valorada para la ejecución de la red de pluviales en calle Maestro Alonso y calle Manuel de Falla de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas al personal técnico municipal.

Con fecha 28 de junio de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó la contratación de las obras contenidas en la memoria valorada para la ejecución de la red de pluviales calle Maestro Alonso y Manuel de Falla de Berja a D. Francisco Martín Céspedes, con DNI. \*\*\*3815\*\*.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 27 de septiembre de 2021.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 27 de septiembre de 2021.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra de ejecución de la red de pluviales calle Maestro Alonso y Manuel de Falla de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra de ejecución de la red de pluviales calle Maestro Alonso y Manuel de Falla de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

#### 8.4. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, la misma, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
RAFAEL VILLEGAS MARÍN	320210001097	2.500,00€	2.499,29€	0,71€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA